



INICIATIVA ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE VALORACIÓN NUTRICIONAL Y DE ASISTENCIA AL FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA DIRIGIDA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GUADALAJARA

AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE



Gobierno de
Guadalajara

12:02h Sin
03 FEB 2022 anexos.

adi
RECIBIDO

Secretaría General

La que suscribe, Regidora Kehila Abigail Kú Escalante, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que conforme a derecho correspondan, someto a la distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**, que tiene por **OBJETO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE VALORACIÓN NUTRICIONAL Y DE ASISTENCIA AL FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA DIRIGIDA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GUADALAJARA**, para lo cual manifiesto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Por otra parte, el artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco dicta que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general con el objeto de organizar la administración pública; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.



3. De igual manera, los Artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorga las facultades al Ayuntamiento y sus integrantes para expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.
4. En el ámbito municipal, los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara faculta a los integrantes del H. Ayuntamiento de Guadalajara para realizar propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.
5. La mala nutrición en la población infantil repercute negativamente en su transición hacia la adultez, donde la presencia de sobrepeso y obesidad en esta etapa crítica se correlaciona directamente en el desarrollo de enfermedades crónico degenerativas. Datos mostrados por la UNICEF, enmarcan que la proporción de niños y niñas mayores de 5 años con sobrepeso u obesidad aumentará exponencialmente en los próximos años. De igual forma las niñas y niños de 6 a 11 años de esas que presentan sobrepeso y obesidad tendrán mayor probabilidad de sufrir sobrepeso el resto de su vida y padecer el riesgo de sufrir enfermedades circulatorias, Cardíacas, Hepáticas, Renales y el desarrollo temprano de diabetes mellitus, entre otras patologías metabólicas según la misma evidencia recabada por la UNICEF.
6. En México, siete de cada 10 personas tienen sobrepeso u obesidad, según datos oficiales. En el caso de los niños es 1 de cada 3. Estas cifras sitúan al país en el primer puesto a nivel mundial y está asociado principalmente al hecho de que los videojuegos están ganando un enorme terreno en la atención de la población infantil según los datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), en México el sobrepeso infantil crece 1.1% cada año por este motivo. Al respecto, el Dr. Eduardo Chávez Enríquez, exdirector del Hospital del Niño de la Ciudad de México, explicó que la obesidad infantil se ha incrementado porque hoy día los juegos infantiles sólo se basan en los videojuegos y “los niños se encierran en un mundo virtual”, en el cual no hay actividad física constante.
7. Tomando en cuenta la información recabada en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 (ENSANUT), realizada por Centro de Investigación en Evaluación y



Encuestas (CIEE) del Instituto Nacional de Salud Pública, se destaca que a partir del año 2006 se ha registrado un muy acelerado incremento de niveles de obesidad en menores de edad. Por ejemplo, en el año 2006 el 16% de las niñas y el 18% de los niños edad escolar, enfrentaban obesidad; sin embargo, para el año 2020, en el contexto de la COVID-19, hubo un incremento en la prevalencia de la obesidad infantil la cual creció a prácticamente al 40% en relación a las mediciones anteriores.

8. La pandemia ha afectado en diversas formas a nuestra sociedad, desde que inició las autoridades gubernamentales, incluido el gobierno municipal, se han visto en la necesidad de establecer restricciones para favorecer el distanciamiento social, como lo fue la reducción de aforo en espacios de convivencia y recreación como escuelas y centros deportivos, así como las limitaciones para realizar ejercicio en grupo en áreas abiertas o cerradas. Por el distanciamiento a los espacios de esparcimiento ha mermado considerablemente el interés de la población infantil en la práctica de alguna disciplina deportiva.

Es entonces evidente que las estrategias de contención del COVID-19 agravan la problemática nutricional de la población infantil, que ya era un factor de riesgo antes de la pandemia, considerando que México en los últimos cinco años ostenta uno de los primeros lugares de obesidad infantil del mundo.

9. La situación de contingencia, no ha permitido que se lleven a cabo las rutinas o programas adecuadas para el manejo del niño con obesidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) señala que durante la emergencia sanitaria por COVID-19 los niños han estado sometidos a cambios importantes en su rutina familiar, educativa y de esparcimiento, lo que genera ansiedad pues al no acudir a la escuela los niños no están en riesgo de contagio, pero al encontrarse confinados en sus casas, surge otro tema preocupante para el área de salud a nivel físico y psicológico. Por lo que el Médico Arturo Flores Hernández, el Jefe del Servicio de Pediatría del Hospital General No. 32 de la Ciudad de México, recomienda que al término de los prolongados periodos de encierro las niñas, los niños y adolescentes retornen a sus actividades escolares, deportivas sumados a servicios de primer nivel de atención médica nutricional que eduquen a la población infantil en hábitos alimenticios saludables. Problemática que desde 1975 se ha triplicado en todo el mundo y que durante las últimas tres décadas ha mantenido un aumento sostenido en la región latinoamericana al pasar del 6.2% en 1990, al 7.5 en 2020 para la población infantil



menor de 5 años, lo que significa un incremento de 400 mil niños y niñas de manera anual llegando a 4 millones en el 2020.

10. Información recabada por la UNICEF menciona que al menos 370 millones de niños en el mundo perdieron acceso a comidas escolares esenciales a partir del cierre de las escuelas. Las amenazas están presentes no sólo en la cantidad, sino también en la calidad nutrimental de la comida que reciben niñas, niños y adolescentes, sin embargo la misma UNICEF afirma que la problemática no solo persistirá si no que aumentará exponencialmente tanto por los obstáculos financieros que imposibilitan el acceso a un alimentación de calidad y suficiencia así como por una pobre política social de acompañamiento a los programas sociales ya establecidos a nivel estatal y federal, pues esta organización ha detectado por tomar un ejemplo que los esfuerzos para tener un etiquetado frontal en productos alimenticios, han sido interrumpidos o atrasados indefinidamente por priorizar la contención de la pandemia, y resulta preocupante que durante la pandemia se ha reportado sobre prácticas de *marketing* oportunista y distribución inapropiada de sustitutos de leche materna y comida poco saludable, que van en contra de los esfuerzos nutricionales de la salud pública,
11. Proyecciones para 2030 sustentan que más de 6.8 millones de niños en México serán obesos tomando como base a las encuestas realizadas por la UNICEF Y ENSANUT en donde se evidencia el aumento preponderante del consumo de refrescos, bebidas industrializadas y alimentos ultra procesados en conjunto a la poca actividad física.
12. El sedentarismo ha influido negativamente en el estilo de vida de la niñez en el país, según los estudios realizados por el ILSI (*International Life Science Institute*) en México, cerca del 98% de la población infantil podría ser catalogada como sedentaria, es decir que no quema las calorías suficientes para equilibrar su gasto en relación a su consumo, esto fundamentado con la mediciones realizadas con un acelerómetro en niños mexicanos de edad escolar en un estudio realizado por el mismo instituto en 2020.

La presente iniciativa busca revertir un problema creciente en las niñas y niños de Guadalajara, y lejos de demeritar el trabajo realizado por las y los docentes de educación física de cada una de las escuelas, busca formas de apoyar el importante trabajo que realizan en cada una de las escuelas de la ciudad. Por lo que, con el fin de reducir la creciente problemática, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento, la creación de un Programa



donde se pueda valorar al infante médica y nutricionalmente dentro de las instituciones educativas en el municipio además de que estos puedan tener acceso a actividades físicas o deportivas para un combate integral a esta problemática que aqueja a la población infantil desde las últimas décadas que no hace más que aumentar sin control.

OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa plantea que se efectúen los análisis, estudios y adecuaciones necesarias para llevar a cabo la implementación el programa nutricional y cultura deportiva, mismo que derivará en:

Beneficios obtenidos

- I. Acercamiento de los espacios recreativos para niñas y niños;
- II. Acercamiento de disciplinas deportivas para la población infantil;
- III. Disminución de las enfermedades metabólicas, sobrepeso y obesidad en un mediano plazo;
- IV. Una mejora general en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad;
- V. Fortalecer el trabajo de los docentes de educación física en Guadalajara.

Acciones a realizar

- I. Fomento al deporte y al ocio sano;
- II. Fomento para la apropiación del espacio público;
- III. Fomento a la alimentación sana.
- IV. Fomento al autocuidado y la autoestima.

Repercusiones presupuestales: La presente iniciativa, plantea un programa de enseñanza nutricional y cultura deportiva para la prevención y erradicación de la obesidad como eje integral, así como del fomento de las diversas disciplinas deportivas para las niñas, niños y adolescentes del municipio de Guadalajara. El municipio cuenta con los servicios médicos debidamente capacitados para el tratamiento y enseñanza nutricional, así como el personal suficiente para desempeñar las funciones ideadas, al igual que con las instalaciones



deportivas. El Organismo Público Descentralizado COMUDE por su parte, tiene instructores, a través de los cuales podrá desempeñar las acciones requeridas.

Si bien son mínimas, la operación del programa que se plantea esta iniciativa, requiere le sean destinados recursos, no obstante, podría hacerse uso de partidas municipales que busquen revertir el rezago social y el acceso a una ciudad más digna y saludable.

Repercusiones laborales: Tanto COMUDE como los servicios médicos municipales cuentan con un mecanismo que facilita a prestadores de servicio social para realizar horas de trabajo comunitario, así como los profesionales versados en el tema que ya laboran en las instituciones, por lo que no es necesario contratar más personal o requerir a especialistas externos. Asimismo, cada institución cuenta con las instalaciones y espacios adecuados para poder implementar el programa.

Repercusiones sociales: Se pretende que el programa erradique o disminuya la malnutrición infantil que mejore la salud en general de esta población mediante el monitoreo percentilar y puntuación Z de su peso, talla, índice de masa corporal (IMC) y edad, mediciones comúnmente utilizadas para generar diagnósticos acertados de la condición nutricional de la población infantil. Además de que se generen datos estadísticos propios y relevantes, unificado a esto, se pretende que se avive el interés de la actividad física por parte de la población infantil mediante la impartición de disciplinas deportivas de interés, lo que generará el fomento de valores éticos y cívicos propios de cada disciplina deportiva, que también reducirá los índices de sobrepeso y obesidad de la población infantil del municipio de Guadalajara.

Se propone que la presente iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, para su dictaminación por ser tema de su competencia.

Por lo cual, de conformidad con el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 77 fracciones II y 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; el Artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y demás relativos aplicables que conforme a derecho correspondan propongo el siguiente punto de:



INICIATIVA ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE VALORACIÓN NUTRICIONAL Y DE ASISTENCIA AL FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA DIRIGIDA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GUADALAJARA

ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta al Titular del Consejo Municipal del Deporte a que se efectúen los análisis, estudios y adecuaciones necesarias para que en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, conforme a sus atribuciones, lleven a cabo la sistematización e implementación un programa de impartición de rutinas deportiva de interés infantil y/o adolescente, acondicionamiento físico y enseñanza de hábitos de alimentación saludable y antropometría para la detección y corrección del sobrepeso y obesidad, así como a generación de estadística dentro de las instituciones de nivel primaria y secundaria del municipio de Guadalajara durante el año 2022.

SEGUNDO Se instruye al Titular de la Dirección de Servicio Médicos Municipales que se efectúen los análisis, estudios y adecuaciones necesarias para que en conjunto con el Consejo Municipal del Deporte, conforme a sus atribuciones, lleven a cabo la sistematización e implementación un programa de impartición de rutinas deportiva de interés infantil y/o adolescente, acondicionamiento físico y enseñanza de hábitos de alimentación saludable y antropometría para la detección y corrección del sobrepeso y obesidad, así como la generación de estadísticas dentro de las instituciones de nivel primaria y secundaria del municipio de Guadalajara durante el año 2022.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la información inherente y necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

GUADALAJARA, JALISCO A 24 DE ENERO DE 2022

KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE
REGIDORA DE GUADALAJARA

